



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —



**OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18-2026,
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

CONTRATO No.	DTC-IP-18-2026
EL CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – 902.005.834-0
EL CONTRATISTA: NIT.	CONSORCIO DEL ABRA 902.026.889-5
REPRESENTANTE: IDENTIFICACIÓN:	VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO C.C. 1.000.972.787
DIRECCIÓN:	Calle 6 # 7-05 Gachetá, Cundinamarca.
TELÉFONO:	3146146544
CORREO ELECTRÓNICO	inconarq@gmail.com
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00), IVA INCLUIDO.
PLAZO:	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2027
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Junio 18 de 2026



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —



OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18-2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.278.380 de Chía, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA**; y por otra parte, el **CONSORCIO DEL ABRA**, identificado con el NIT No 902.026.889-5, representado por la señora **VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa, quien se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 al Contrato DTC-IP-18-2026**, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que La **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá.
2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, *"Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley (...)."*
3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - **DETERCONSA**-, autorizó a la Gerente General de la entidad para que expidiera el Manual de contratación de la entidad, el cual fue adoptado por Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025.
6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial - DETERCONSA**-, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —



**OTOSÍ No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18-2026,
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

CTOINT 017 MT 2025 con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos *“Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida”, “Institucionalidad sólida para el progreso”, “Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso”, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027”, “RECUPEREMOS EL PROGRESO”*, aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 08 de enero de 2026 publicó el proceso de selección por mínima cuantía N°001 de 2026 cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, con un presupuesto oficial por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00) IVA INCLUIDO., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-11 del 02 de enero de 2026.

8. Que luego de adelantado el respectivo proceso de selección de contratista, el día 20 de enero de 2026 se publicó el acta de adjudicación, mediante el cual se recomendó adjudicar el contrato al proponente **CONSORCIO DEL ABRA**, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos sobre 100, por lo que se decidió ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Privada 001 de 2026 cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, al proponente **CONSORCIO DEL ABRA**, representado por la señora **VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO**, identificada con C.C. 1.000.972.787 de La Mesa. La adjudicación se realizó por un valor total de: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00), IVA INCLUIDO, y el plazo contractual se determinó en veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. Que, en consecuencia, el día de 18 de febrero de 2026 se suscribió el **Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026**, entre la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —



**OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18-2026,
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA**

79.278.380 de Chía, en calidad de Gerente General,; y por otra parte, el **CONSORCIO DEL ABRA**, identificado con el NIT No 902.026.889-5, representado por la señora **VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa; cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.352.942.995,00), IVA INCLUIDO, y el plazo contractual se determinó en veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. Que una vez revisado el plazo del contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** (el cual es el contrato principal), suscrito entre Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA** y el Municipio de Tocancipá, este termina el 18 de diciembre de 2026, por lo que se concluye que el plazo del **Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026** (que es el contrato derivado o accesorio), excedería el plazo del contrato principal.

11. Que una máxima jurídica, aplicable a la contratación estatal, consagra que *"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"*.

12. Por lo anterior, se requiere modificar la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026, denominada "TÉRMINO DE DURACIÓN", ajustándola al plazo del contrato interadministrativo CTOINT 017 MT 2025 suscrito entre Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA y el Municipio de Tocancipá.

En consecuencia, de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.278.380 de Chía, en calidad de Gerente General; y por otra parte, el **CONSORCIO DEL ABRA**, identificado con el NIT No 902.026.889-5 y representado por la señora **VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 al Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026**, el cual se registrá en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR la Cláusula sexta del Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026, denominada "TÉRMINO DE DURACIÓN", la cual quedará así:



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —



OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IP-18-2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO DEL ABRA

“CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE DURACIÓN: El plazo de ejecución será hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2027”.

CLÁUSULA SEGUNDA – EL CONTRATISTA informará a “Seguros Mundial” la presente modificación del plazo contractual y enviará a LA EMPRESA las respectivas reformas a las pólizas para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA – Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026, que no son modificadas en el presente acuerdo, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 1 de modificación al Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026, se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: El presente OTROSÍ No. 1 de modificación al Contrato de Interventoría No DTC-IP-18-2026, será publicado en la página web de LA EMPRESA y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente OTROSÍ No 1, se firma en Tocancipá a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -

NIT. 902.005.834 – 0

R.L. FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO DEL ABRA

NIT. 902.026.889-5

R.L VALERIA ALEJANDRA TRIANA TRISTANCHO

C.C. No. 1.000.972.787 de La Mesa

Proyectó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico

Proyectó componente técnico: Jonathan Jaramillo - Asesor Técnico

Cra 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia

info@deterconsa.gov.co